



República Bolivariana de  
Venezuela  
Estado Bolívar  
Municipio Angostura del  
Orinoco

# GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. II

Número Ordinario 316

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 28 de ENERO de 2022

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

## SUMARIO

CREDITO ADICIONAL N° CA-002-2022

CREDITO ADICIONAL N° CA-003-2022

CREDITO ADICIONAL N° CA-004-2022

**APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 02-2022

Ciudad Bolívar, 26 de Enero de 2022

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

SU DESPACHO

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE BOLÍVARES DIGITALES CON 94/100 Céntimos (BS. 52.415,94).** RECURSOS PROVENIENTES DE APORTE EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO NACIONAL PARA FINANCIAR GASTOS DEL PROYECTO REHABILITACION DEL PARQUE LEONARDO RUIZ PINEDA EN EL MARCO DE LA MISION VENEZUELA BELLA.: Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

**CATEGORIA PROGRAMATICA****SECTOR: 11 PROGRAMA: 02 SUBPROGRAMA: 01 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051****DEPENDENCIA: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**

4.02.06.03.00	Tintas, pinturas y colorantes	11.173,73
4.02.06.06.00	Combustibles y lubricantes	7.219,84
4.02.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	621,00
4.02.08.10.00	Repuestos y accesorios para otros equipos	1.178,80
4.02.10.02.00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	1.157,65
4.02.10.11.00	Materiales eléctricos	23.835,14
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	7.229,78
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs		<b>52.415,94</b>

<b>TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS</b>	<b>Bs. 52.415,94</b>
----------------------------------	----------------------

JUSTIFICACIÓN: Incorporación al presupuesto de gastos de recursos provenientes de Crédito N° 33 Aprobado en fecha 14/12/2021 S/G 282 de aporte Extraordinario del Gobierno Nacional para financiar gastos del Proyecto Rehabilitación del Parque Leonardo Ruiz Pineda de ciudad Bolívar, estado Bolívar, en el marco de La Misión Venezuela Bella.

Atentamente,

FDO/Lcdo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, ciudad Bolívar – estado Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de Enero de (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

C/A N° 03-2022

Ciudad Bolívar, 27 de Enero de 2022

**CIUDADANO****PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS****DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO****SU DESPACHO**

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1°, 2° y 3° de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES DIGITALES CON 81/100 CÉNTIMOS (BS. 51.862,81)**, recursos del presupuesto ordinario 2021 disponibles al cierre del ejercicio; Cuya distribución se detalla a continuación:

**PARTIDAS RECEPTORAS:****CATEGORIA PROGRAMATICA**

SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051  
DEPENDENCIA: DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas		30.000,00
4.02.04.03.00	Cauchos y tripas para vehículos		14.709,32
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado		7.153,49
<b>RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA</b>		<b>POR UN TOTAL DE Bs</b>	<b>51.862,81</b>

<b>TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS</b>	<b>Bs. 51.862,81</b>
----------------------------------	----------------------

**JUSTIFICACIÓN:** se solicita incorporación de recursos disponibles al cierre del ejercicio para cubrir gastos no previstos provenientes del presupuesto ORDINARIO, CRÉDITO ADICIONAL N° 04 del ORDINARIO APROBADO EN CÁMARA EL 25/02/2021 S/G 134, CREDITO ADICIONAL N° 14 DEL ORDINARIO APROBADO EN CAMARA MUNICIPAL EN FECHA 11/05/2021S/G 164; CREDITO ADICIONAL N° 21 DEL ORDINARIO APROBADO EN CAMARA MUNICIPAL EN FECHA 08/07/2021, S/G 192. CREDITO ADICIONAL N° 29 del ORDINARIO APRBADO DE CAMARA EN FECHA 15/11/2021 S/G.265 Y CREDITO ADICIONAL N° 34 DEL ORDINARIO APROBADO EN CAMARA MUNICIPAL EN FECHA 16/12/2021 S/G 285. Dichos recursos servirán para fortalecer el presupuesto de gastos y cumplir con los planes propuesto por el municipio en el presente ejercicio.

Atentamente,

**FDO/Lcdo. Sergio de Jesús Hernández**

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, ciudad Bolívar – estado Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.-



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**



C/A N° 04-2022

Ciudad Bolívar, 27 de Enero de 2022

**CIUDADANO  
PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS  
DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO  
SU DESPACHO**

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1°, 2° y 3° de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9. literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **TRES MIL SEISCIENTOS DOS BOLÍVARES DIGITALES CON 52/100**

**CÉNTIMOS (BS. 3.602,52)**, recursos provenientes del MPPRIJ disponibles al cierre del ejercicio 2021; Cuya distribución se detalla a continuación:  
**PARTIDAS RECEPTORAS:**

**CATEGORIA PROGRAMATICA**

**SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051**

**DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE**

4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas	3.602,52
<b>RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs 3.602,52</b>		
<b>TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS</b>		<b>Bs. 3.602,52</b>

**JUSTIFICACIÓN:** se solicita incorporación de recursos disponibles al cierre del ejercicio para cubrir gastos no previstos provenientes de, créditos adicionales: N° 07 APROEADO EN CAMARA MUNICIPAL EN FECHA 26/03/2021, 18 APROBADO EN CAMARA MUNICIPAL EN FECHA 11/06/2021 SEGUN GACETA N° 182, N°19 APROB. EN FECHA 30/06/2021, GACETA189, N°23 EN CAMARA MUNICIPAL. 29/07/2021. Recursos necesarios para cubrir gastos no previstos.

Atentamente,

**FDO/Ledo. Sergio de Jesús Hernández**

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, ciudad Bolívar – estado Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

**CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR**

**MILLERLANDY NICOLAZ OSORIO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR**

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

**LCDO. SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ  
ALCALDE DEL MUNICIPIO  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR**

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Hayan evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originalaria.